MUNICIPALIDAD DE YBYCUÍ
Avda. Gral. Caballero esq. Tte. Goiburú
Teléfono: (0534) 226 396 - muni.ybycui@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 53/2.022

POR LA CUAL DECLARA DESIERTA LA LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD CON ID 405375 PARA LA ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS ROYALTIES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI PARA EL 2022.-----

Ybycui, 15 de marzo de 2022.-

VISTA: La Resolución de la I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ybycui, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI**", por vía de la Contratación Directa CD con ID 405375; y,

CONSIDERANDO: Que, para la referida Contratación Directa CD con ID 405375, no se ha presentado ningún oferente;

Que, Art. 30º de la Ley 2051/03 dispone que: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***Inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna.*** *Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado..*

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE YBYCUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1°.- DISPONER la Declaración Desierta de la Licitación donde no se tuvo ningún oferente (Inc.a Art. 30º de la Ley 2051/03) en el marco del llamado Licitación por Contratación Directa CD con ID 405375, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, como así también lo dispuesto en la Ley Nº 2.051/2.003 Art. 30º y concordantes de la Ley 3.966/2.010 Nueva Ley Orgánica Municipal.-

Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Romina Rolon Caballero
Secretaria General

María del Carmen Benitez
Intendenta Municipal